

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

<p>PRECIOS DE SUSCRICIÓN</p> <p>Por un año..... 6 pts. Por un semestre..... 3'25 Por un trimestre..... 1'75</p> <p>Pago adelantado.</p>	<p>REDACCIÓN Plaza del Seminario, número, 5.</p> <p>ADMINISTRACIÓN Calle de Santiago, número, 9</p> <p>Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección</p> <p>Se reparte los Jueves</p>	<p>Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.</p> <p>Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.</p>
<p>ANUNCIOS</p> <p>Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.</p>		

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

Notas sueltas.—Una carejada.—«Sección oficial».—Circular sobre traslado de una Maestra.—Otra sobre vacaciones.—«Revista de la prensa».—«Sección de noticias».—«Pagos».—«Anuncios».

NOTAS SUELTAS

El Sr. Ministro de Fomento, sin duda para descansar de los múltiples trabajos que absorben su actividad toda, y que dicho sea de paso le acreditan de laborioso, (?) ha salido á veranear, y en Alzola ha dado con su cuerpo y con su genio piramidal, y allí se ha zambullido en las salutíferas aguas de sus baños, las que, si le evitan por hoy las fatigas que le proporciona el alto cargo que ocupa, no podrán redimirle de las culpas cometidas en el ministerio que desempeña; ni remediar las *planchas ejecutadas* en el Congreso, ni lavar los desastres á que nos han conducido los desatinos llevados á cabo por su inteligencia privilegiada.

Volverá á Madrid,—si es que no ha regresado á sus lares—y volveremos a verle apoyado de codos en su mesa-despacho, baja la cabeza y sin un pensamiento digno de las consabidas 30.000 pesetas, coche y demás menudencias, sin un momen-

to de varonil entusiasmo para remediar tanta desventura como á los Maestros agobia; sin una ráfaga de energía para llevar á cabo el único medio de regenerarnos; el pago por el Estado.

Y volveremos á excitarle para que se acuerde de nosotros, y á pedir justicia, y amparo contra la miseria; y se cerrarán Escuelas, y pediremos limosna para nuestros hijos; y el Ministro volverá á hacer planchas; seguirá sordo á nuestros ruegos, y continuará demostrando su actividad el día del cobro; ya que algunos seres parecen destinados á eterno sueño, á continua inacción y á repetir lo mismo que hicieron, como si estuvieran condenados á cometer desastre tras desastre. Pero todo tiene fin, y el del Ministro actual, como ministro, se acerca á paso de gigante. Para Octubre habrá descendido del poder, para Octubre habrá abandonado esa cartera que en sus manos es un cañuto, y para Octubre nos veremos libres de esa losa de plomo que pesa sobre el Magisterio como una montaña; que como tal le aplasta y que á nuestros hijos designan por su nombre con mal contenida cólera.

Dios quiera que no nos equivoquemos, y que en el mes citado deje el Sr. Isasa el Ministerio de Fomento. Porque si dura algo más en el poder, la enseñanza primaria en España no existirá; y aun no se si para esa fecha existiremos los Maes-

tros. ¡Habremos muerto de hambre si Dios no lo remedia!

O si no lo remediamos nosotros mismos. Que por las muestras, creo que toda se andará. ¡Adelante pues!

La Maestra de Azlor (Huesca) cerró su Escuela hace pocos días en vista de que se le adeudaba un año de haber. Esto es lo correcto, y lo que debemos hacer todos cuantos nos hallamos en ese caso; pero viene luego la Junta provincial respectiva, y ordena á la Maestra la apertura de clases, porque *no es motivo suficiente para acudir al cierre* el escandaloso hecho de deberle doce mensualidades.

Así lo dice la referida Junta.

Con que ya lo sabéis Maestros del Alto-Aragón: si no se os paga, callad; si no podéis comer, enseñad á los niños... pedagógicamente como se muere de hambre; pero no abandonéis las clases, porque la Junta provincial, celosa de la enseñanza, os obligará á vivir muriendo; os amenazará con todo rigor, y... dejara que los pueblos hagan mangas y capirotés de vuestros haberes.

Y ya lo se yo, pecador de mí, yo, que me he atrevido diversas veces á solicitar el cierre de Escuelas por no cobrar lo que ganamos mi esposa y yo, Maestros ambos en un pueblo que no paga, y al que la Junta provincial, que amenaza á los Profesores, deja en completa tranquilidad, no obstante de debernos la *miseria* de 13.000 reales.

¡Ah, señores individuos de la Junta, y qué bien se dispone con el estómago repleto! Pero, ¿hay razón para que se obligue á trabajar al que no cobra? ¿No tienen sirvientes esos señores de la Junta? Si los tienen, ¿les sirven de balde? Y si no le sirven de balde, ¿por qué al Maestro se le obliga á ser menos que al doméstico?

Por algo en la Asamblea de Madrid voté en contra de las Juntas locales y provinciales. Por algo se me indigestan esas Juntas, que legislan á veces sobre lo que no entienden.

Pero no hay remedio; así lo disponen, y ¡cartuchera en el cañón! ¡Hasta que reviente el fusil! ¡Es decir, nosotros!

¡Que no puede tardar!

CORONADO SATUÉ.

UNA CARCAJADA

Así llama el diccionario de nuestra hermosa lengua al golpe de risa impetuosa y desmedida producida con ruido. Tal es el efecto que causa la manifestación exterior de un concepto descabellado ó la expresión natural de un arrebató de la sensibilidad y de la inteligencia, cuando el hombre se considera en caso extremo víctima cruel y sangriento de un atropello brutal que le sorprende ó anonada sus facultades, juzgándose á sí mismo impotente para el rechazo y defensa de la amenaza ó desgracia que súbito le sobreviene. Como fenómeno psíquico presenta dos caracteres: uno jocoso, bufo ó de alcance despectivo; otro sensible é íntimo, terrorífico y espantoso, que degenera en locura. Los fundamentos son: la evidencia de un hecho incontrarrestable ó la proposición é hipótesis de un juicio temerario ó quimérico.

Dejemos á un lado la gravedad en que incurre quien peca contra el pernicioso delito vedado por el 8.º precepto del Decálogo.

Evidencia es, en lo que los filósofos llaman su *especie inmediata*, la que sólo ha menester la inteligencia en los términos, como el todo es mayor que su parte, y es *mediata*, la que necesita raciocinio, como el cuadrado de la hipotenusa es igual á la suma de los cuadrados de los catetos.

Los juicios son analíticos cuando se forman por evidencia inmediata, ya sea ésta del orden puramente ideal ó dependa en algún modo de la experiencia.

Pero entreguemos la teoría apuntada á Balmes, á Kant ó al mismo Santo Tomás, que apuren hasta la quinta esencia tales disquisiciones, y sometamos á nuestro humilde examen un hecho aplicable al claro razonamiento que de las precedentes líneas se deduce.

Sea el fenómeno que cierto ministro de Fomento dice en las Cortes, ante la expectación de los representantes del reino, que una respetable clase de su ministerio *no responde á los sacrificios que el Estado se impone por ella*.

La proposición consta de dos partes:

una negativa y otra afirmativa. Estudiemos matemáticamente la primera.

¿Son sacrificios para un Estado tener en cuadras, pajares ó zahurdas, etc., el cuerpo docente de la zaherida Clase? ¿El sostenimiento de mayor número de aulas que las reglamentarias? ¿Lo son el consentir que este honorable Instituto carezca de los medios más indispensables para el desenvolvimiento de sus facultades? ¿Lo será la celosa concesión del número de auxiliares en todos los establecimientos de asistencia menos que numerosa? ¿Lo es la consignación de ¡125 pesetas anuales! con que hay quienes están dotados, por su trabajo, y que las cuatro quintas partes del resto á duras penas alcanzan con sus modestísimos haberes a la satisfacción de las necesidades más indispensables de su existencia? ¿Lo son los premios extraordinarios concedidos á sus meritorios individuos? ¿El puntual abono de sus mezquinos sueldos y sobresueldos? ¿Quizá una generosa ley proteccionista que ampare de la miseria las arrugas y las canas de los que se desvivieron por su patria sufriendo toda suerte de humillaciones y atropellos?... Conteste á estas preguntas cualquiera: aseguramos que la respuesta del que se ofrezca primero á darla será la de toda la clase entera.

Seamos igualmente concisos en la segunda. ¿Responde á esos decantados sacrificios la Clase calumniada, con su ejemplar moralidad todavía no puesta en duda hasta el presente por nadie? ¿Es la misma la estadística de sus labores hoy que la de hace medio siglo? ¿Lo es la comparativa que demuestran sus registros de defensa en cada mes y en cada año? ¿No dice nada en favor suyo la creciente periódica alza de la cultura popular? ¿Tienen ó no tienen valor real los informes de las inspecciones provinciales, fiscales de la ley y jueces del derecho administrativo que para corregir y proponer recompensas pesa sobre sus hombros, y con el cual cumplen sujetos á la más estricta conciencia y equidad? El alta anual de los Institutos de segunda enseñanza y academias especiales, ¿nada demuestra? ¿Tampoco confirman semejantes progresos, los premios que anualmente distribuyen en sesión abierta las

provincias, por sus respectivas Juntas de Instrucción pública? Y las hojas de servicios de esos disputados beneméritos, ¿qué son? ¿Y los certificados satisfactorios concedidos por la enseñanza gratuita? ¿Y las exposiciones que nos han lavado la mancha pintada a España en el famoso mapa Garnier? ¿Y las afecciones crónicas que...; pero no vayamos más allá; sea nuestro silencio más elocuente que lo ya consignado, y que la contestación que dar pudiéramos á este interrogatorio, tan inverosímil como inverosímiles somos todos cuantos habríamos de contestarlo. Tenía razón Pidal: somos el *agnus magister*.

Evoquemos aquí la memoria de los sabios que han escrito acerca de la evidencia de las cosas, a ver si logramos que nos diga su sombra, su espíritu ó el centellante vapor de su inteligencia, á qué clase de evidencias y juicios pertenecen, si los hay, las ideas que abarca la proposición analizada. Nosotros, en el interín, con la modesta filosofía de maestros, decimos: que tomando por *evidencia* la certeza clara, manifiesta y tan perceptible de alguna cosa, que nadie pueda racionalmente dudar de ella; la que se adquiere por medio de la observación; la certidumbre de una cosa, de modo que el sentir ó juzgar lo contrario sea tenido por temeridad, y la que se procura adquirir por medio del razonamiento ó discurso (diccionario), declaramos *nula* la existencia de ella, reputando falsos los juicios que de la célebre proposición deducirse puedan.

Por la *evidencia*, pues, declaramos no haber motivo á la alarma que ha levantado la prensa del ramo, pretendiendo acusar de ofensa al Magisterio español las palabras más arriba subrayadas, porque no habiendo en ellas *evidencia de derecho, ni moral, ni aun de sentimiento*, es perseguir, sin conseguir darle alcance, una quimera. ¡¡.....!!

En cuanto al juicio, hermosa facultad del alma que juzga las cosas (¡qué mal la emplean algunos hombres!), estado de la sana razón como opuesto á la locura y al delirio, tampoco lo vemos ni aun alumbrando las palabras una por una con la linterna mágica de Diógenes. Tal vez ocurra, á imitación de lo que nos enseña

a Gramática al hablar de los números, que exista en esto aquello de las voces que dan idea del plural rechazando en sí mismas el singular: confesamos en tal caso, que somos miopes y que tampoco descubrimos la encubierta u oculta pluralidad; más como sabemos que los juicios pueden ser varios y sin leutes ó con ellos tan sólo percibimos los *falsos*, entendemos que éstos, como por su propio enunciado se destruyen sin someterlos á prueba alguna por ligera que sea, y sobre los cuales huelgan la defensa y la consideración más elemental, no merecen los honores de una detenida controversia; y lo único que reservamos para ellos, ya que no ceñimos toledana, ni empuñamos lanza, ni suspendemos del hombro un Remington, ni siquiera manejamos la mecha de un Krup... es la frase del principio en señal de protesta y por decoro á nuestro honor profesional: *una carcajada*.

Vicente Gimeno Barquet.

(De *La Asociación Valenciana*.)

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

Vista la comunicación de V. S., en que participa que la Maestra de Jusen (Huesca), solicita por reducción de categoría de su Escuela la de Baldellón, de la que fué trasladada forzosamente en virtud de expediente gubernativo, y considerando que, mientras en la Real orden resolutoria de estos expedientes no se haga declaración expresa en contrario ó no se obtenga rehabilitación, el traslado forzoso lleva consigo la inhabilitación para volver á la Escuela en que se está sirviendo, esta Dirección ha acordado declarar que dicha Maestra no puede obtener, fundándose en los derechos que conceden las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, la referida Escuela de Baldellón. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

CIRCULAR

Pasadas de suyo las tareas escolares, y estériles de todo punto los trabajos empleados por el Profesorado de primera enseñanza durante la época canicular, ya por irregular asistencia de los alumnos, ya principalmente por las malas condiciones higiénicas de la mayoría de los locales destinados á la enseñanza, el Gobierno de S. M., celoso siempre por el bien de la respetable clase del Profesorado, creyó con veniente y hasta de justicia, conceder por medio de una Ley votada en Cortes, vacación completa á las Escuelas primarias, para que Maestros y discípulos pudieran reparar con el descanso sus gastadas fuerzas y energías y emprender de nuevo las tareas con más vigor al comenzar el siguiente curso escolar.

La disposición adoptada por el Gobierno para regularizar este servicio, asimilando en cierto modo las Escuelas de primera enseñanza a los demás establecimientos docentes, no podía ser ni más acertada, ni más equitativa, puesto que todos venían disfrutando sin trabajo ni restricción alguna el beneficio de las vacaciones, y las Escuelas de primera enseñanza quedaban sujetas a la facultad discrecional de las Juntas locales ó a las provinciales en los casos de reclamación justificada.

Por estas y otras razones de altísima consideración, se votó en Cortes y S. M. el Rey sancionó la Ley de 16 de Julio de 1887, cuyo artículo 1.º literalmente dice así: «Las Escuelas públicas de todas clases y grados de la primera enseñanza vacarán durante 45 días en el curso del año.»

Como se ve, pues, la vacación de las Escuelas públicas quedó de hecho autorizada y preceptuada de un modo terminante por espacio de 45 días durante el curso del año, pero sin determinar el tiempo ó época más á propósito para llevarla a efecto, y de aquí la necesidad de que el Gobierno la fijase, para lo cual dictó la Real orden de 19 de Julio de 1887, marcando por este año el periodo que media desde el 24 de Julio hasta el 6 de Septiembre inclusive; pidiendo á la vez informes a los Rectores y Juntas provinciales de Instrucción pública acerca del tiempo que convendría señalar en adelante para la vacación de las Escuelas en las respectivas provincias.

Reunidos estos antecedentes é informes, se dictó con carácter definitivo la Real orden de 6 de Julio de 1888, que de una manera explícita y concluyente determina que se fije para todas las provincias los 45 días de *vacación completa* comprendidos desde el 18 de Julio hasta el 31 de Agosto, ambos inclusive.

Más como quiera (hay algunos Maestros de Escuela pública, que atentos à su medro personal, sin miramientos à sus compañeros de profesión y prescindiendo en absoluto de lo preceptuado en la Ley, continúan dando las clases escolares durante la vacación canicular en los locales de las Escuelas, à las mismas horas que en las épocas ordinarias y hasta utilizando el mobiliario y material de enseñanza, bajo la especiosa forma de lecciones particulares para los alumnos que abonen una retribución convencional; y estos actos abusivos originan, à no dudar, antagonismos y disensiones entre los Maestros de una misma localidad y aun entre los inmediatos, dando lugar à veces à censuras más ò menos acres de parte de los vecinos por la divergencia de criterio que observan los Maestros al llenar sus funciones; esta inspección general está en el caso de excitar el celo de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de los Inspectores de primera enseñanza, para que se sirvan tomar las medidas oportunas à fin de que tenga exacto cumplimiento la Ley; esperando se sirvan dar cuenta a este centro de cualquier infracción ò omisión que conozcan, para en su vista ponerlo en conocimiento de la superioridad à los efectos que procedan.

Dios guarde à Ud. muchos años.—Madrid 3 de Agosto de 1891.—El Inspector general de enseñanza, Ramón Larroca.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de....

Revista de la prensa

Tomamos de *El Boletín del Magisterio de Malaga*:

«Continúan los desmanes en el Magisterio sin que sepamos si el Sr. Ministro de Fomento ha tomado algunas precauciones para evitar en lo posible ese cuadro de la zarzuela titulada *Lobos marinos*, que tan à las mil maravillas se representa por algunos mortales de los que nos dedicamos à la carrera de Maestro.

A los muchos abusos cometidos hay que agregar los siguientes efectos que tomo de *El Liberal*, periódico de mas circulación en España:

«Por no poder subsistir en ellas, en virtud de la falta de pago a los Maestros, están cerradas las siguientes Escuelas de instrucción primaria: en la provincia de Malaga cincuenta, y en la de Teruel veinticuatro.

También los Maestros del partido de Cazorla y de Tortosa han tenido que acordar igual determinación por la misma causa.

Por último, en las provincias de Valencia, Zaragoza, Cuenca y otras, va cundiendo el cierre de las Escuelas, viéndose a sus Maestros dedicados a mendigar para no perecer de hambre.»

Y à este mismo suelto agrega *El Imparcial*, periódico de no menos circulación que *El Liberal*:

«Uno de estos infelices nos puede escribir porque le han socorrido con el papel y sello necesario, y nos añade con amargura en un arranque de indignación, que los Maestros de Escuela no son atendidos por los Gobiernos, porque no usan más armas de acero que.... las plumas.»

Dice *El Magisterio Aragonés*:

CONTRASTES

«Alejandro Magno lloró por la muerte de su Maestro, y le tributó honores, y guardó luto tres días su imperio.

Y dijo que se sentía la muerte de su mentor con el mismo dolor que sintió la de su padre.

Esto sucedía allí.

«En tiempo de las bárbaras naciones.»

Pero hoy...

Cánovas superlativamente magno, Isasa—Fabié—Martínez y demás glorias póstumas de la patria sino nos levantan estatuas, nos levantan ampollas à latigazos.

Esto sucede en el siglo de las luces.

Las disquisiciones históricas matan el hambre.—Allá va otra.

En tiempos de Alfonso X los profesores llevaban à título de nobleza espadas al cinto.

La Historia severa dirá que en tiempos de Alfonso XII los Maestros llevaron ceñido al cuerpo el cilicio, y pendiente del cuello una hoja de lata significando autorización para pedir limosna.

Otro contraste de la Historia.

Principió el siglo XVIII abriéndose una Escuela del Toreo, régimiente retribuida.

Concluye el siglo con el cierre de las Escuelas de primera enseñanza.

Más contrastes:

En la Edad Media los Maestros llegaron à disfrutar sueldos de 1.000 escudos.

En la Edad Contemporánea—*fin de siècle*—se cotizan à peseta mensual las lecciones à domicilio.

¡Bella España! No te avergüences, no, de tu decadencia mientras no llegue el caso de que de ti renieguen tus hijos.»

De *La Crónica*:

«El ilustrado Profesor de 1.^a enseñanza de Piedrahita, D. Dámaso Antonio Molina y Amigo, ha sido nombrado Inspector de la provincia de Alava.

Su brillante carrera, no interrumpida en treinta años de notables servicios en escuelas de oposición de la provincia de Avila, cuya Diputación y Junta provincial han sabido premiar diferentes veces, hácenle digno del puesto que se le ha otorgado con justicia, y seguros estamos que el Sr. Molina sabrá honrar su nuevo cargo, fomentando más y más la enseñanza de Alava, siendo á la par director cariñoso y decidido defensor de los maestros alaveses, sus hermanos de profesión.

Así, así se hacen nombramientos, señor ministro de Fomento; y por su acertada elección, buscando para difíciles cargos antiguos y buenos maestros que, como el Sr. Molina, son garantía del mayor bien para la educación popular, nos congratulamos enviando á su excelencia nuestro parabien y nuestra enhorabuena á los maestros de Alava, por tener un Inspector amante siempre de la enseñanza, y leal amigo de los encargados de transmitirla.»

«Mucho celebramos que el nombramiento de Inspector de Alava haya sido tan acertado, pero es seguro que no se debe al ministro, sino á que el interesado pudo contar con persona influyente que tomó el asunto á su cargo.

Si en el ministerio se atendiera á los méritos del aspirante, todos los nombramientos serían acertados, pero desgraciadamente no se tienen en cuenta.

Sección de noticias

Desde el próximo curso funcionará en esta capital, un nuevo establecimiento de educación y enseñanza de niñas, con el título de *Colegio de la Purísima*, que fundará D. Miguel Vallés y funcionará dirigido por la ilustrada Maestra superior, señorita D.^a Manuela Ferragut, la cual á sus excelentes condiciones para la enseñanza, reúne la circunstancia especialísima de haber hecho vida colegiada por espacio de cuatro años.

Además de las colegiadas propiamente dichas, serán admitidas en dicho centro, mediante una pensión módica, las alumnas de la Escuela Normal de Maestras, en calidad de pupilas, si así lo desean.

Oportunamente hemos de tener ocasión para dar detalles, más no podemos menos de reconocer desde luego, la importancia de dicho

establecimiento para las jóvenes aspirantes á Maestras, pues no los sería posible hallar otra casa de condiciones tan ventajosas para hospedarse y hacer con más provecho sus estudios.

Suplicamos la circulación de esta noticia entre las personas á quienes pueda interesar.

Como estaba anunciado en las convocatorias, en los días 20, 21 y 22, se reunieron en esta capital y celebraron sus sesiones reglamentarias, la Junta directiva provincial, y la general de socios de la provincia y del partido de Teruel.

Sin perjuicio de poner á nuestros abonados en conocimiento de los demás acuerdos tomados, adelantamos ahora, que han sido reelegidos en sus cargos todos los individuos que componían la Junta directiva provincial.

Por falta de número no ha podido reunirse en varias convocatorias la Junta provincial de Instrucción pública, lo cual prueba el poco ó ningún interés que tienen por los asuntos que á la enseñanza se refieren, algunos de los vocales de dicha corporación.

El Sr. Gobernador no debe tolerar por más tiempo la falta de asistencia de dichos señores, que al aceptar el cargo se impusieron sagrados deberes que cumplir.

Se podrá saber dónde para el expediente de provisión de la Escuela de niños del Centro de esta ciudad, cuya propuesta se hizo en Enero de 1890?

Dicha escuela se encuentra vacante desde Julio de 1889.

Ya no es la primera vez que nos ocupamos de este asunto y nadie nos oye.

D.^a Ana Desentre, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de La Puebla de Valverde, ha solicitado se la permita servir su Escuela por sustituta, debido á encontrarse enferma en la actualidad.

Mucho celebraremos consiga su objeto la solicitante y vea restablecida su salud.

Ha sido aprobada por la Dirección general, la permuta que de sus respectivas Escuelas te-

nian entablada los Maestros de Alcañiz y de Mosqueruelo, D. Miguel Pallarés y D. Dámaso Villalba.

Seis años de sobresueldo adeuda nuestra Excm. Diputación á los Maestros de esta provincia, y ya vamos con el séptimo, sin que haya la mas ligera esperanza de que nuestros *padres provinciales* se apiaden de nosotros.

Verdad es que á ellos no se les adeuda un solo céntimo por las dietas que perciben del presupuesto de la provincia.

Y viva la... igualdad.

El 22 del actual terminó el plazo legal para la presentación de documentos en petición de las escuelas vacantes en esta provincia, anunciadas en el último concurso.

Según nuestras noticias son *cincuenta y cuatro* los aspirantes de uno y otro sexo que las solicitan.

No hay que decir que falta personal con vocación para la carrera de mártires.

El Ayuntamiento de la puebla de Híjar, ha ingresado en la Caja de fondos de primera enseñanza *doscientas* pesetas á cuenta de *las catorce mil y pico* que adeuda á sus pacientes Maestros.

El desembolso por parte de aquella popular corporación acusa un derroche de celo por la buena administración municipal que debe tenerse presente para cuando aquel alcalde tan amante de la instrucción, de cuenta al señor Gobernador de que los propietarios de las escuelas del pueblo las han cerrado por no morir de hambre.

Se ha concedido la jubilación que tenía solicitada á D. Manuel Rebullida Marqués, Maestro de la Escuela de niños de La Fresneda.

Por equivocación de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca, figura indebidamente en el edicto último de convocatoria á Escuelas vacantes en este distrito universitario, la de niños de Sinués, en dicha provincia, habiendo dispuesto el Rectorado con fecha 8 de los corrientes, eliminarla del concurso.

Las clases de la Escuela preparatoria sostenida por la Asociación para la enseñanza de la mujer, empezaron de nuevo el día 1.º del actual, con la asistencia de 24 alumnos. En esta Escuela se da á las señoritas mayores de trece años la instrucción necesaria para el ingreso en la Normal Central de Maestras ó en la de Institutrices y de Comercio de la mencionada Asociación.

El Rectorado de la Habana ha elevado á la superioridad las ternas para el nombramiento de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Cuba. Los propuestos son todos Maestros.

En Francia, nuestra nación vecina, mientras se estudia el cómo podrá hacerse extensivo á todo su Profesorado la mejora de sueldo y mientras la decreta para algunas Escuelas Normales, la decreta también para el Profesorado de París en la siguiente forma: 1.800 francos para los auxiliares de 5.ª clase; 2.100 para los de 4.ª; 2.400 para los de 3.ª; 2.700 para los de 2.ª, y 3.000 para los de 1.ª.—Para los directores de 4.ª clase, 3.300 francos; para los de 3.ª 3.700; para los de 2.ª 4.100, y para los de 1.ª 4.500. Esto sin contar además los emolumentos propios para cada clase. Estos honorarios son para los Profesores elementales. A proporción van los honorarios de los Profesores superiores.

Los Maestros de Madrid han dirigido al Ministro de Fomento una razonada instancia pidiendo se sirva acordar que se les expidan nuevos títulos administrativos con el sueldo fijo de 3.000 pesetas á los que desempeñan Escuela superior y de 2.750 á los que la desempeñan elemental, en vez de las 2.500 y 2.250 respectivamente que se les consignó en los que poseen.

En las oposiciones de Noviembre próximo han de proveerse las Escuelas siguientes:

De niños: Pradillo de Cameros (de Patronato), con 1.125 pesetas; Calahorra, Cervera y Villafranca de Navarra, con 1.100; Santa Eulalia de Gállego, Ontiñena, Jaidín y Bagueña, con 825; Rabanera y San Leonardo, con 750.

De niñas: Bujaraloz, Puente la Reina, Caminreal y Albentosa, con 825 pesetas.

Estas son las vacantes de que hay noticia en el Rectorado; pero faltan varias por no haber llegado los partes del mes actual.

Hasta el 15 de Setiembre no pueden saberse todas las que se comprenderán en la relación total.

Han quedado vacantes y se anunciarán por ascenso una Escuela de Pamplona de niños con 1.650 pesetas y otra de niñas de Rivaforada con 625, y por traslado las de niñas de Noguera (Teruel) con 825 pesetas y Villafraña del Campo con 750.

Por el ministerio de Ultramar se ha hecho extensiva á los estudiantes de Cuba y Puerto Rico, la R. O. de Fomento de 14 de Julio último, concediendo á los estudiantes de la Península a quienes falten una ó dos asignaturas solamente para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, matrícula y examen de dichas asignaturas en la segunda quincena de Octubre próximo.

La Escuela de niños de la Coruña (calle de la Pastoriza), dotada con 1.650 pesetas, y que fué anunciada á concurso de ascenso, corresponde á concurso de traslado, según nuevo anuncio publicado en el *Boletín oficial* de 27 de Julio.

El Alcalde de Oviedo ha publicado un bando ordenando á sus agentes le den cuenta de las personas que blasfemen en la vía pública para imponerles debido correctivo. Hace muy bien el Alcalde citado en perseguir vicio tan indigno de personas cultas, y su ejemplo debía ser imitado por otros muchos.

Hasta la fecha no tenemos noticia de que el Sr. Ministro de Fomento haya resuelto convertir en decreto el proyecto relativo á organización de sueldos y categoría que habrán de tener los Auxiliares de Escuelas, proyecto significado por el Consejo de Instrucción pública.

El actual periodo de vacaciones nos parece ocasión oportunísima para realizar esta mejora provechosa á la enseñanza y que satisface justificadas y legítimas pretensiones.

Sería sensible que por mezquino espíritu económico ó por cualquiera fútil causa, ajena al criterio del Ministro acerca del particular, no se llevase á cabo dicho proyecto en las condiciones mas ventajosas posibles para el necesario y olvidado cuerpo de Auxiliares, y en pro de lo que exige el buen servicio de las Escuelas que cuentan cierto número de alumnos.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pls. Cts.
Escucha	135»94
Fuenferrada	293»44
Alfambra	395»12
Albentosa	250
Albalate	1562»50
Andorra	1156»25
Ariño	590»63
Urrea	583»13
Villalba baja	291»72
Camarena	250
Segura	428»12
Ladruñán	453»13

Entregas á los Habilitados

Albalate	1562»50
Andorra	1156»25
Ariño	590»64
Oliete	584»39
Urrea	585»13

Anuncios

ARITMETICA y SISTEMA METRICO, al alcance de los niños y niñas, docena 3'75 pesetas.

ARITMETICA SUPERIOR, docena 2'55 id.

De la venta de estos libritos de los cuales ya tuvimos el gusto de ocuparnos en uno de nuestros números anteriores, se han encargado:

En Teruel, D. Miguel Vallés;

En Villarroja, D. Félix Villarroja;

En Zaragoza, D. Julio Cenozo, Coso, 104.

En Andorra, el autor, que siempre hará una rebaja proporcionada al pedido.